



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1146/17

Urdinarrain, 15 de septiembre de 2017

VISTO

El Expediente N° 299 / 2017, “Berardo, Francisco solicita suspenda aplicación Ordenanza N° 1113/16”, y

CONSIDERANDO

Que se solicita a este Municipio autorización para su tratamiento por Vía de Excepción, la aplicación de receta agronómica N° 00112712, al lote encuadrado dentro de los límites de restricción según Ordenanza N° 1113/16.

Que dicha solicitud se hace a los efectos de adaptar la producción del lote, pasando de agrícola a ganadera por lo que la aplicación será por última y única vez.

Que se expresa el compromiso de adoptar buenas prácticas de manejo para una aplicación que no perjudique a lotes cercanos a la ciudad.

Que el Área de Medio Ambiente Municipal no autoriza la solicitud expresada por el Señor Francisco Berardo, dado que dicha aplicación se encuentra dentro de los límites de restricción de la Ordenanza N° 1113/16 “Zona de Resguardo Ambiental”.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al D. E. M. a otorgar permiso por vía de excepción, a lo solicitado por BERARDO, Francisco en Expediente N° 299/17, para la aplicación de la receta agronómica N° 00112712 por última y única vez, al lote encuadrado dentro de los límites de restricción según Ordenanza N° 1113/16.

ARTICULO 2º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 14 de septiembre de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto N° 726 /17 DEM. Fecha 15/09/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.